ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL.

ESTUDIO PREVIO No.	746	**SOLICITUD DE CDP:**	931
PROCESO No.	749	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**N/A**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**N/A**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	-POLITICA NACIONAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA -POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD -POLÍTICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. -POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD -POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA (NARP). -POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
	Articulación Planes	
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE"
		N/A

	Sectorial						
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			N/A		
		Pilar			N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	SI		NO		N.A.	x
	Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea estratégica	4			Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad		
	Sector	45			gobierno territorial		
	Programa	4502			Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.		
	Código de Producto DNP	1500			intersectorial desarrollo social		
	Subprograma	4502038			servicio de promoción de la garantía de derechos		
	Indicador de producto del programa	450203800			estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION , PROTECCION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100066
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL QUE TRABAJEN POR LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA-CASANARE
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la política pública de atención a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera del municipio
1.3.6.3 Actividades del proyecto	Realizar capacitaciones y sensibilizaciones

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal		
Código Subsector SIA Observa	**APOYO A LA GESTIÓN**	
2.1.1. Imputación presupuestal		

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DANE
2.3.45.4502.1000.2024854100066	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA ATENCION , PROTECCION Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009	$40,000,000	91199
		1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.		$61,900,100	
				TOTAL	$101,900,100	

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	45 días

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	No.	1	1	1	1	1	0	1		1		1
Resultado	Porcentaje de avance en la formulación e implementación de las acciones de la política pública de atención a la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera del municipio	%	0.3	0.6	0.1	0.4	0	0	0.5		0.6		0.4

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA						800					800	DANE CNVYP 2018 (Actualización Poscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	800	No. de personas que pueden llegar a ser beneficiadas
3.4.- Relación costo beneficio	$ 127375	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

4.2 Antecedentes:

La Constitución Política de Colombia reconoce expresamente el carácter pluralista de la Nación y establece como obligación del Estado la protección de su diversidad étnica y cultural. En particular, el artículo 7 consagra el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural; el artículo 13 impone a las autoridades no solamente un deber de igualdad formal, sino la obligación de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos históricamente discriminados o marginados; y el artículo 70 reconoce la igualdad y dignidad de las diferentes culturas que conviven en el país y ordena al Estado promover su investigación, desarrollo, protección y difusión.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 70 de 1993 estableció mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras como grupo étnico, procurando condiciones reales de igualdad de oportunidades. Esta ley no limita la protección estatal a los territorios colectivos, sino que incorpora disposiciones relacionadas con desarrollo social, educación, participación, identidad y reconocimiento cultural. Particularmente, su artículo 39 ordena que en el sistema educativo nacional se conozcan y difundan las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana.

En materia educativa, el Decreto 1122 de 1998, incorporado al marco reglamentario del sector educación, desarrolla la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y dispone que los establecimientos educativos deben incorporar contenidos relacionados con las culturas, saberes, prácticas, valores y aportes históricos de las comunidades negras, bajo principios de igualdad, no discriminación, interculturalidad y reconocimiento de las diferencias. Esta disposición adquiere especial relevancia frente al componente previsto en el presente proceso para desarrollar jornadas pedagógicas con estudiantes y docentes de las instituciones educativas del municipio.

Complementariamente, la Ley 725 de 2001 instituyó el 21 de mayo como Día Nacional de la Afrocolombianidad, resaltando expresamente la necesidad de recuperar y fortalecer la memoria histórica de la población afrocolombiana. De igual forma, la Ley General de Cultura reconoce el derecho de los grupos étnicos y de las comunidades negras y raizales a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural conforme a sus propias tradiciones.

Desde la perspectiva de igualdad y prevención de prácticas discriminatorias, la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, fortalece la protección jurídica frente a actos de racismo, discriminación y hostigamiento motivados, entre otros factores, por la raza o la pertenencia étnica. Por tanto, la prevención del racismo no constituye una actuación meramente promocional o facultativa de la Administración, sino que se vincula directamente con el deber estatal de adoptar medidas preventivas, pedagógicas e institucionales orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de derechos en condiciones de igualdad.

En el ámbito de la política pública nacional, el Documento CONPES 3660 de 2010 identificó la persistencia de brechas que afectan a la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal y planteó acciones orientadas a generar igualdad de oportunidades, fortalecer el enfoque diferencial y mejorar la información disponible para la toma de decisiones, incluyendo la incorporación de la variable étnica en registros administrativos.

A nivel territorial, el Municipio de Tauramena cuenta con un instrumento específico de política pública. Mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de mayo de 2019 se adoptó la Política Pública de Atención a la Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera – NARP de Tauramena, Casanare, instrumento que constituye el principal marco municipal para orientar las acciones dirigidas a esta población. El diagnóstico del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 reconoce expresamente la existencia y vigencia de dicho Acuerdo.

La necesidad de continuar su implementación no constituye una actuación aislada. Documentación oficial del Municipio correspondiente a la vigencia 2024 evidencia la estructuración y registro en el Banco Municipal de Programas y

Proyectos del proyecto denominado "Implementación de acciones para la atención, protección y ejercicio de los derechos de la población NARP en el municipio de Tauramena", identificado con código BPIN 2.3.45.4502.1000.2024854100066. Dicho proyecto se encuentra articulado al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, dentro del eje estratégico "Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad" y del programa de fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. La documentación municipal establece, además, como propósito avanzar en la implementación de las acciones de la política pública NARP durante el cuatrienio.

En relación con la dimensión poblacional, existen antecedentes que evidencian la necesidad de actualizar y fortalecer la información disponible. El diagnóstico territorial señala que en el año 2018 el Municipio adelantó un ejercicio de etnocaracterización que identificó 273 hogares y 1.074 personas que se autorreconocieron como población NARP. Sin embargo, las proyecciones poblacionales utilizadas posteriormente registran cifras diferentes: para 2023 se reportaron 574 personas afrodescendientes y 2 personas palenqueras en una de las desagregaciones del diagnóstico, mientras otro apartado refiere 584 personas autorreconocidas como población negra, mulata, afrocolombiana o palenquera. El mismo diagnóstico reconoce la existencia de las asociaciones AFROTA, AFROCUS y AFROSTACA.

Estas diferencias no deben ser interpretadas automáticamente como errores estadísticos, pues corresponden a fuentes, metodologías, momentos de medición y criterios diferentes. Precisamente, evidencian que el Municipio requiere contar con información territorial actualizada, organizada, verificable y útil para la gestión pública, que permita conocer la localización, composición, condiciones socioeconómicas, necesidades, brechas de acceso, características familiares y demás variables necesarias para orientar las intervenciones públicas con enfoque étnico.

En concordancia con lo anterior, el presupuesto y las especificaciones técnicas estructuradas para el presente proceso contemplan una intervención integral que comprende: diseño participativo de la metodología e instrumento; herramienta tecnológica para captura y validación de información; identificación, búsqueda activa, barrido territorial y caracterización socioeconómica y demográfica; coordinación y control de cobertura; procesamiento, depuración y anonimización de información; campaña contra el racismo; jornadas pedagógicas en instituciones educativas; muestras gastronómicas; expresiones artísticas y de memoria; logística; medidas de inocuidad y manejo de residuos; y memoria y evaluación final del proceso.

4.3. Problemática o Necesidad:

El Municipio de Tauramena enfrenta una problemática asociada a la insuficiente actualización y articulación de la información sobre la población NARP residente en su territorio, circunstancia que limita la capacidad institucional para focalizar recursos, establecer prioridades, determinar coberturas, identificar brechas y evaluar con precisión el avance de la Política Pública adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 2019.

Esta limitación tiene una incidencia directa en la gestión pública. Sin una caracterización suficientemente actualizada resulta más difícil determinar quiénes conforman actualmente la población NARP del municipio, dónde se encuentran localizados, cuáles son sus condiciones socioeconómicas, qué servicios institucionales reciben, qué barreras enfrentan, cuáles son sus principales necesidades y qué acciones de la Política Pública requieren mayor priorización. Como consecuencia, aumenta el riesgo de formular intervenciones generales, fragmentadas o sustentadas en información que no refleje adecuadamente la realidad actual de la población beneficiaria.

También se identifica la necesidad de generar espacios para la preservación, transmisión y visibilización de saberes, prácticas gastronómicas, manifestaciones artísticas, oralidad, memoria colectiva y expresiones culturales NARP, procurando que tales actividades trasciendan una visión meramente recreativa. La cultura constituye un componente del ejercicio de derechos y de construcción de identidad, y la Constitución y la Ley General de Cultura imponen al Estado deberes positivos para su reconocimiento, protección y difusión.

De acuerdo con el diagnóstico arrojado por el Plan de Desarrollo municipal, los procesos de integración multicultural no se dan en su totalidad, la discriminación y el racismo están presentes en espacios laborales, educativos y de interacción social, un 27% de los jefes de hogar los han vivido en algún momento de su estancia en el municipio. - En

cuanto a la distribución por sexo, 53% de las personas son mujeres y 47% hombres, este leve desequilibrio se asocia con la sobremortalidad masculina y procesos de migración por factores laborales. - La distribución por grandes grupos de edad fue de 31,5% de 0 a 14 años, 65,7% de 15 a 64 años y 2,8% de 65 años y más; lo que refleja una estructura por edad de una población relativamente joven, con un gran potencial que suma a la fuerza laboral del municipio. - El 67,1% de las personas nacieron en un departamento diferente a Casanare, 21,5% nacieron en un municipio de Casanare diferente a Tauramena, y el 12,4% son nacidos en Tauramena; con un tiempo promedio de permanencia en el municipio de 12 años y desviación estándar de 8,8 años; el tiempo mediano es de 10 años y modal de 5 años. - El 85% de las personas no han realizado el proceso de registro de autorreconocimiento ante la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (DACN) del Ministerio del Interior, el cual genera un certificado que posibilita el acceso a beneficios y programas locales y del Estado.

4.4. Justificación:

La contratación proyectada se justifica, en primer término, en el deber constitucional y legal del Municipio de avanzar en la garantía material de los derechos de la población NARP y en la implementación efectiva de la política pública territorial. La existencia del Acuerdo Municipal No. 08 de 2019 impone a la Administración trascender la mera formulación normativa de la política y desarrollar acciones concretas, medibles y verificables dirigidas a su población objetivo. Esta obligación encuentra respaldo adicional en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 y en el proyecto de inversión municipal específicamente formulado para la implementación de acciones para la atención, protección y ejercicio de los derechos de la población NARP.

Desde el punto de vista técnico, el primer componente requerido corresponde a la actualización de la caracterización socioeconómica, demográfica y territorial de la población NARP, mediante autorreconocimiento y búsqueda activa. Esta información constituye un insumo esencial para mejorar la focalización, diseñar acciones pertinentes, determinar necesidades diferenciales, identificar cobertura institucional, priorizar programas y establecer futuras líneas base e indicadores de seguimiento.

El componente de prevención del racismo y la discriminación encuentra plena justificación en los artículos 7 y 13 de la Constitución y en las Leyes 1482 de 2011 y 1752 de 2015. En este contexto, la campaña prevista deberá tener un propósito pedagógico concreto: promover el reconocimiento de derechos, identificar prácticas discriminatorias, combatir estereotipos, fortalecer un lenguaje respetuoso, divulgar aportes de la población NARP y fomentar la convivencia desde la diversidad étnica.

A su vez, las jornadas de formación en instituciones educativas se encuentran directamente articuladas con el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1122 de 1998. Las actividades deberán contribuir a que estudiantes y docentes conozcan los procesos históricos de la población afrocolombiana, sus aportes sociales, culturales, políticos y económicos, el alcance de sus derechos, las manifestaciones contemporáneas de discriminación y la importancia de la diversidad cultural. De esta forma, las jornadas no corresponden a actividades aisladas de capacitación, sino a herramientas para fortalecer procesos de educación intercultural y prevención de prácticas discriminatorias.

Igualmente se justifica la realización de muestras gastronómicas y presentaciones de arte y memoria, toda vez que son concebidas como mecanismos de salvaguardia, transmisión, reconocimiento y apropiación de patrimonio cultural y no como simples actividades de entretenimiento. La gastronomía, la oralidad, la música, la danza, los saberes tradicionales y otras expresiones constituyen vehículos de memoria e identidad colectiva. Por tal razón, su implementación debe contar con participación de portadores culturales NARP, contextualización pedagógica y medidas dirigidas a evitar estereotipos o folklorización de la población. La Constitución y la Ley 397 de 1997 respaldan expresamente el derecho de las comunidades negras y raizales a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural.

4.5. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer la implementación de la Política Pública NARP del municipio de Tauramena mediante acciones de caracterización poblacional, promoción de derechos y fortalecimiento de la identidad cultural.

4.6. Alternativas		
4.6.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Implementar acciones para el fortalecimiento de la política pública Narp en el municipio de Tauramena, mediante la caracterización poblacional, la promoción de derechos y el fortalecimiento de su identidad cultural

4.6.2. Análisis de las alternativas:
Esta alternativa resulta técnicamente adecuada porque permite realizar la actualización de la caracterización socioeconómica, demográfica y territorial mediante una metodología de búsqueda activa y barrido territorial, sin condicionar su ejecución a un número predeterminado de encuestas, teniendo en cuenta que el universo actualizado de población NARP constituye precisamente uno de los aspectos que se busca establecer. De esta manera, el cumplimiento estará asociado a la cobertura territorial, la aplicación rigurosa de la metodología, la calidad de la información recolectada y la entrega de una base de datos depurada y útil para la gestión pública.

4.6.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa consiste en implementar de manera integral acciones orientadas al fortalecimiento de la Política Pública NARP del municipio de Tauramena, mediante la ejecución articulada de actividades de caracterización poblacional, promoción de derechos, prevención del racismo y la discriminación, formación intercultural y fortalecimiento de la identidad cultural.

Para el componente de caracterización se desarrollará una estrategia de búsqueda activa y barrido territorial en zona urbana y rural, aplicando instrumentos de recolección de información bajo criterios de autorreconocimiento étnico, protección de datos personales y control de calidad, con el fin de obtener una base de información actualizada, depurada y útil para la planeación y focalización de futuras acciones institucionales.

De manera complementaria, se desarrollarán jornadas pedagógicas y acciones de sensibilización dirigidas a población estudiantil, docentes, comunidad e instituciones, orientadas al reconocimiento de los derechos de la población NARP, la prevención de prácticas de racismo y discriminación y la valoración de sus aportes históricos, sociales y culturales.

Así mismo, la alternativa contempla la realización de actividades culturales, gastronómicas, artísticas y de memoria, con participación de la población NARP, dirigidas a fortalecer el autorreconocimiento, la identidad, los saberes tradicionales y la apropiación social de la diversidad étnica y cultural del municipio.

La ejecución será desarrollada de forma integral, garantizando coordinación técnica, logística y metodológica, trazabilidad de los productos, participación comunitaria, enfoque diferencial y entrega de resultados verificables que contribuyan al avance efectivo de la Política Pública NARP en Tauramena.

4.7. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Constitución Política, arts. 7, 13 y 70: Diversidad étnica y cultural, igualdad material y acceso/participación en la cultura.

Ley 70 de 1993: Protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras, con igualdad real de oportunidades.

Decreto 1075 de 2015 (compila el Decreto 1122 de 1998): Cátedra de Estudios Afrocolombianos y formación sobre historia, saberes, aportes y diversidad.

Ley 725 de 2001: Establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad y promueve memoria histórica.

Ley 1482 de 2011, modificada por Ley 1752 de 2015: Protección frente a actos de racismo y discriminación.

Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015: El origen racial o étnico es dato sensible; exige reglas reforzadas de tratamiento, seguridad y confidencialidad.

Ley 2335 de 2023: Marco de estadísticas oficiales y Sistema Estadístico Nacional; DANE es autoridad técnica y realiza los censos de población y vivienda.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Principios y reglas de planeación, selección objetiva, estudios previos y análisis del sector.

Decreto 287 de 2026 (modifica Decreto 1082 de 2015): Compras públicas accesibles y medidas afirmativas para personas con discapacidad.

Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de mayo de 2019 – Tauramena: Adopta la Política Pública de Atención a la Población NARP de Tauramena.

Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 / proyecto NARP municipal Integra acciones NARP al eje de confianza institucional y gobernabilidad.

Sistema General de Participaciones – Propósito General, los artículos 76, 77 y 78 de la Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1176 de 2007, facultan a las entidades territoriales para destinar estos recursos al desarrollo de las competencias municipales y a la ejecución de programas y proyectos prioritarios de inversión incluidos en sus respectivos presupuestos. Particularmente, el artículo 78 prevé una porción de libre destinación para los municipios comprendidos en las categorías allí señaladas y establece que la ejecución de los recursos de Propósito General debe realizarse mediante programas y proyectos prioritarios de inversión.

Respecto de la fuente Recursos del Balance – Libre Destinación – ICLD, el artículo 3 de la Ley 617 de 2000 define los Ingresos Corrientes de Libre Destinación como aquellos ingresos corrientes que no se encuentran afectados por una destinación específica y reconoce expresamente que dichos recursos pueden financiar, además de las obligaciones corrientes de la entidad territorial, la inversión pública autónoma.

5. Componente técnico

5.1 (ANALISIS DEL SECTOR)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para practicar el proceso de contratación respectivo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
El mercado relacionado con el objeto no corresponde a un único servicio estandarizado. Se trata de una contratación integral que articula capacidades de consultoría social, levantamiento y tratamiento de información, formación, comunicación pedagógica, gestión cultural, gastronomía y operación logística. Por ello, el universo de potenciales proveedores comprende personas jurídicas, fundaciones, corporaciones, entidades sin ánimo de lucro cuando jurídicamente puedan participar en el régimen aplicable, empresas de consultoría social, operadores de proyectos, empresas de capacitación y proveedores logísticos con experiencia relacionada.

Contexto económico

La estructura de costos es intensiva en talento humano y servicios. Los principales componentes de precio son: profesionales y personal de campo; transporte y desplazamientos urbanos/rurales; herramientas tecnológicas; diseño y producción de contenidos; material pedagógico; servicios de alimentación y gastronomía; artistas o portadores culturales; logística; seguros; administración y carga tributaria.

Para la vigencia 2026 deben considerarse presiones de costos relevantes. El DANE reportó para junio de 2026 una variación anual del IPC de 6,14% y una variación año corrido de 4,77%. Adicionalmente, el Decreto 159 de 2026 fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal en $1.750.905, equivalente a un incremento nominal del 23% frente a 2025. Dado que el objeto es intensivo en recurso humano, estas variables pueden incidir en las cotizaciones, especialmente en personal operativo, logística, transporte y servicios asociados.
La dispersión geográfica del municipio también incide en el costo. El barrido territorial requiere prever transporte, tiempos de desplazamiento, conectividad intermitente, coordinación comunitaria y operación en sectores rurales. Por ello, las cotizaciones deben incluir integralmente estos costos y evitar reconocimientos posteriores por conceptos previsibles.

Contexto técnico

La prestación exige interoperar varios componentes bajo una metodología común: diseño y validación del instrumento; herramienta digital; barrido territorial; control de calidad; depuración y análisis; campaña contra el racismo; jornadas pedagógicas; muestras gastronómicas; arte y memoria; logística; inocuidad; gestión de residuos y memoria final. La correcta ejecución requiere coordinación técnica única y trazabilidad por productos.

Para la caracterización se recomienda mantener la unidad GLOBAL asociada a un barrido territorial verificable, sin fijar un número rígido de encuestas. El universo actualizado de hogares NARP es precisamente parte de la información a determinar. El resultado contractual debe medirse por cobertura territorial, estrategias de búsqueda activa, calidad y consistencia de la base, soportes de campo y caracterización de las personas que voluntariamente se autorreconozcan y acepten participar.

Contexto regulatorio, social y de política pública

Norma / instrumento	Incidencia en la contratación
Constitución Política - arts. 7, 13 y 70	Diversidad étnica y cultural, igualdad material y protección de las distintas culturas.
Ley 70 de 1993	Protección de identidad cultural y derechos de comunidades negras; soporta acciones de reconocimiento, educación y fortalecimiento cultural.
Decreto 1075 de 2015 / Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Marco pedagógico para contenidos de historia, cultura, aportes y diversidad en instituciones educativas.
Ley 725 de 2001	Memoria y reconocimiento de la Afrocolombianidad.
Ley 1482 de 2011 y Ley 1752 de 2015	Prevención y sanción de actos de racismo, discriminación y hostigamiento.
Ley 1581 de 2012 y reglamentación	El origen racial o étnico es dato sensible. Exige seguridad, confidencialidad, finalidad, minimización y controles reforzados.
Ley 2335 de 2023	Marco de estadísticas oficiales. La actividad municipal debe denominarse caracterización/registro administrativo y no censo oficial.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Planeación, selección objetiva, análisis del sector, requisitos proporcionales y procedimiento de menor cuantía.
Decreto 287 de 2026	Compras públicas accesibles y medidas afirmativas; exige incorporar criterios de accesibilidad en estudios y documentos previos.
Política Pública NARP de Tauramena - Acuerdo Municipal 08 de 2019	Marco territorial que orienta las acciones de atención, reconocimiento, derechos, memoria, identidad y participación de la población NARP.
Plan de Desarrollo / proyecto BPIN 2024854100066	Articula acciones de atención, protección y ejercicio de derechos de la población NARP con la planeación municipal.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Guía 2025 señala que el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE conecta el análisis de demanda, oferta y estrategia de compra para generar valor por dinero. Aplicado al presente proceso, la secuencia conduce a las siguientes decisiones:

Fase MAE	Aplicación al proceso NARP
Análisis de la demanda	La Entidad requiere un servicio integral con 12 actividades, cobertura urbana/rural, plazo de 45 días y resultados verificables. El componente central de caracterización debe ser global por la incertidumbre sobre el universo actual de población NARP.
Análisis de la oferta	Existe oferta regional y nacional de operadores sociales, culturales y de proyectos NARP. Los procesos comparables evidencian participación de diferentes tipos de proveedores y modalidades. El mercado no es monopólico, pero exige articulación multidisciplinaria.
Estrategia de compra	Contratar un integrador mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía; exigir productos medibles, experiencia proporcional, enfoque NARP, protección de datos y accesibilidad; permitir proponentes plurales; realizar sondeo abierto en SECOP II; evaluar calidad y precio conforme a la normativa.
Valor por dinero	No seleccionar exclusivamente por menor precio. La calidad metodológica, cobertura, seguridad de la información, pertinencia cultural e idoneidad logística son determinantes del resultado público.
Inclusión y sostenibilidad	Evaluar medidas aplicables para MiPymes, economía popular/solidaria y empresas de personas con discapacidad; exigir accesibilidad, reducción de residuos y menaje de menor impacto cuando sea viable.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de atención integral dirigida a la población adulta mayor, se evidencia en el histórico de la Entidad que se han adquirido este tipo de servicios; mediante las modalidades de contratación directa y régimen

especial, para la realización de apoyo a iniciativas, expresiones y manifestaciones culturales. Se indagará los procesos a nivel municipal y departamental; se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

A NIVEL MUNICIPAL:

MODALIDAD Y No. PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	COOPERANTE	VALOR	PLAZO
CTO 322 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015	2015	DESARROLLO DE UN FESTIVAL ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, COMO ESTRATEGIA DE RESCATE, PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE ESPACIOS PLURICULTURALES A LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL DEL MUNICIPIO.	CORPORACIÓN PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL". R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO	$ 200.000.000	UN(1) MES
CDMT-SDS-020-2016	2016	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, A TRAVES DE LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	FUNDACIÓN CULTURAL NUEVA ERA/ LINA DEL PILAR FERNANDEZ RUBIANO	$376.971.572	DOS (2) MESES
CDMT-SDS-022-2017	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, Y FESTIVAL DE VERANO DEL CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	FUNDACIÓN EL REPIQUE/ RL. GLADYS ARGENIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	$451.200.000	1 MES
CRE-MT-SDS-009-2018	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, Y FESTIVAL DE VERANO DEL CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	FUNDACIÓN EL REPIQUE/ RL. GLADYS ARGENIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	$564.80.000	TRES (3)MESES
CRE-MT-SDS-004-2019	CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA	FUNDACIÓN EL REPIQUE/ RL. GLADYS ARGENIS	$532.000.000	DOS (2) MESES

		EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ		
CRE-MT-SDS-011-2021	CONVENIO DE ASOCIACION	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS MEDIANTE LA REALIZACION DE UNA AGENDA CULTURAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	ASOCIACION FOLCLORICA ALIANZA CULTRAL LLANERA/ RL. SEVERO ANTONIO DAZA ALDANA	$150.000.000	UN (1) MES
CRE-MT-SDS-003-2022	CONVENIO DE ASOCIACION	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	FUNDACIÓN EL REPIQUE/ RL. GLADYS ARGENIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	$ 630.570.000	DOS (2) MESES

Demanda comparable de otras entidades

Entidad	Objeto resumido	Modalidad	Valor ($)
Alcaldia de Arauca	Fortalecimiento de identidad cultural y procesos organizativos NARP	Selección abreviada menor cuantia	120.000.000
Alcaldia de Arauca	Fortalecimiento de identidad cultural y procesos organizativos NARP	Selección abreviada menor cuantía	120.000.000
Departamento de Córdoba	Apoyo a formulación de planes de vida indígenas y planes de etnodesarrollo NARP	Selección abreviada menor cuantía	204.996.891
Gobernación del Tolima	Formación digital para difundir y promover la cultura afrocolombiana	Selección abreviada menor cuantía	347.763.773
ASOSUPRO / Yopal-Casanare	Acciones productivas de empoderamiento económico para población NARP	Proceso competitivo ESAL	1.426.676.760
ASOSUPRO / Casanare	Interventoría a proyectos NARP departamentales	Concurso de méritos	177.142.083

Tendencias de la demanda

- La contratación pública relacionada con población NARP muestra diversidad de alcances: cultura, formación, etnodesarrollo, inclusión productiva, caracterización y fortalecimiento organizativo.
- La Selección Abreviada de Menor Cuantía aparece como modalidad utilizada en procesos comparables cuando la cuantía y el régimen de la entidad así lo permiten.

- Los proyectos de mayor valor no son referentes directos de precio para Tauramena, pero sí evidencian capacidad regional/nacional de proveedores para estructurar equipos multidisciplinarios.
- La tendencia institucional de Tauramena pasa de acciones principalmente culturales y de sensibilización a una intervención 2026 más integral, orientada además a producir información para toma de decisiones.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar quiénes pueden proveer el servicio, cómo se estructura su cadena de prestación y qué condiciones habilitantes son razonables. En este mercado la cadena inicia con planeación metodológica y coordinación, continúa con trabajo de campo/formación/producción cultural y logística, y concluye con depuración, evaluación, memorias y entrega de productos. El oferente puede integrar capacidades propias y de terceros, pero debe mantener una dirección técnica única y responsabilidad integral.

Perfil de potenciales proveedores

Tipo de proveedor	Capacidad relevante
Operadores/consultoras sociales	Experiencia en intervención comunitaria, caracterización, proyectos poblacionales, políticas públicas, derechos humanos o enfoque diferencial.
Fundaciones/corporaciones/organizaciones	Capacidad comunitaria, pedagógica y cultural; experiencia contractual verificable; estructura administrativa suficiente.
Firmas de investigación o levantamiento de información	Diseño de instrumentos, captura digital, tratamiento de datos, control de calidad y análisis.
Operadores de formación y comunicación	Capacitación, campañas pedagógicas, diseño audiovisual y contenidos accesibles.
Operadores culturales/logísticos	Producción de eventos, artistas/portadores culturales, gastronomía, inocuidad, montaje y logística.
Proponentes plurales	Permiten integrar especialidades y ampliar concurrencia siempre que se definan reglas claras de participación y acreditación de experiencia.

Requisitos habilitantes - orientación derivada del mercado

La Guía indica que los requisitos financieros y organizacionales deben sustentarse en información de potenciales proveedores y ser adecuados al valor, forma de pago, plazo, complejidad y riesgo. En consecuencia, no es técnicamente responsable fijar en este documento umbrales numéricos sin una muestra financiera verificable del RUP/SIREM o fuente equivalente. Antes del pliego definitivo, la Entidad deberá construir una muestra de potenciales oferentes, calcular distribución de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidades y documentar el percentil/criterio escogido.

En experiencia, se recomienda exigir contratos ejecutados relacionados con servicios sociales, caracterización/diagnóstico poblacional, formación, fortalecimiento comunitario, acciones de enfoque diferencial o étnico, gestión cultural y/o operación integral de proyectos. La regla debe permitir sumar experiencia y acreditar los componentes principales, evitando exigir identidad literal del objeto contractual o un único contrato con las trece actividades.

Para los requisitos diferenciales y puntajes adicionales deberá revisarse la normativa vigente aplicable a MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, economía popular y solidaria y, especialmente, el Decreto 287 de 2026 respecto de empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, así como compras públicas accesibles.

Códigos UNSPSC sugeridos para identificación del mercado

Código	Referencia	Uso recomendado
93141500	Desarrollo y servicios sociales	Código principal sugerido para identificar operadores de servicios sociales; validar descripción vigente en clasificador.
81131504	Encuestas por muestreo	Solo como código complementario de búsqueda de proveedores de levantamiento de información; la ejecución municipal no se estructura como muestreo estadístico cerrado.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica	Componente de formación y sensibilización; validar nivel/clase exacta en clasificador vigente.
93141701	Organización de eventos culturales	Componente cultural y de memoria; validar nomenclatura exacta.
90101600	Servicios de banquetes y catering	Componente gastronómico/logístico; validar según alcance contractual.
90111600	facilidades para encuentros	

En el marco del análisis de la oferta se evidenció que en el municipio de Tauramena existe oferta potencial de proveedores con capacidad para atender componentes relacionados con el objeto contractual, particularmente en actividades de capacitación, formación, sensibilización, organización y operación logística de eventos, catering, actividades culturales y apoyo comunitario. La identificación de estos posibles oferentes permite establecer que el mercado local cuenta con agentes económicos y organizaciones que podrían participar en el proceso de selección, previa verificación de sus condiciones jurídicas, experiencia acreditada, inscripción y clasificación en el RUP cuando corresponda, capacidad financiera, organizacional y técnica. En consecuencia, se concluye que existe pluralidad potencial de oferentes a nivel local, circunstancia que favorece la libre concurrencia y la competencia

Posibles oferentes

No.	Posible proveedor	NIT	Municipio / ubicación
1	Fundación Nacional para el Desarrollo de la Prosperidad – FUNDEXPO	809.007.422-1	Yopal, Casanare
2	Organización ONG ASEIWA – antes Renacer Casanare ONG	900.133.271-5	Yopal, Casanare
3	Fundación Social SERES – Servicios con Responsabilidad Social	900.056.808-1	Casanare

4	Fundación para el Desarrollo Social – FUNDES	844.004.821-0	Aguazul, Casanare
5	Fundación Legado Vivo	900.094.981	Casanare
6	Corporación Alianza Terra	900.335.860-0	Casanare
7	Corporación Planeta Azul Llano – CORAZUL	900.162.365-2	Yopal, Casanare
8	Fundación Cultural Sabana	844.004.636-4	Yopal, Casanare
9	Fundación Esperanza del Milenio	900.264.314-5	Yopal, Casanare
10	Asociación de Afrocolombianos del Caribe y el Pacífico en Tauramena	901.102.386-4	Tauramena, Casanare
11	INUCLEO INGENIERÍA S.A.S.	9012533657	Tauramena, Casanare
12	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.	9012836501	Tauramena, Casanare
13	MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC	9017396634	Tauramena, Casanare
14	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	9000988588	Tauramena, Casanare

Análisis de variables y capacidad de los posibles oferentes

Para el siguiente estudio, dada la naturaleza del objeto contractual y teniendo en cuenta que debería ser ejecutado por potenciales proveedores de orden local, regional y nacional con capacidad técnica para atender la necesidad, se tendrá en cuenta más allá del análisis de adquisiciones de otras Entidades, un análisis realizado conforme a la naturaleza del proceso y las obligaciones derivadas del mismo.

Ahora bien, tomando como punto de partida los posibles oferentes aquí identificados, se ha realizado un análisis, conforme a los datos obtenidos para estos oferentes en cuanto a los valores de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, encontradas como se observa en la siguiente tabla, cuyas fuentes son los servicios en línea de las cámaras de comercio.

	POSIBLE OFERENTE O PROCESO DE SELECCIÓN	INDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A:	INDICE DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A:	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES - MAYOR O IGUAL A:	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR A:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR A:
1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD. NIT: 8090074221	2.15	0.48	84.96	0.17	0.08

2	ORGANIZACION ONG ASEIWA NIT: 9001332715	115.04	0.24	98.53	0.27	0.2
3	FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL) NIT: 9000568081	76.91	0.05	IND	0.19	0.18
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL NIT: 8440048210	47.44	0.01	IND	0.12	0.12
5	FUNDACION LEGADO VIVO NIT: 9000949818	4.34	0.62	IND	0.29	0.11
6	CORPORACION ALIANZA TERRA NIT: 9003358600	2.17	0.47	2968	0.4	0.21
7	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO NIT: 9001623652	0	0.01	452	0.46	0.45
8	INUCLEO INGENIERÍA S.A.S. NIT: 9012533657	42.61	0.01	IND	0.06	0.06
9	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S. NIT: 9012836501	20.05	0.04	IND	0.31	0.29
10	ACHAGUA COMPANY S.A.S NIT: 9014942946	14.15	0.06	IND	0.56	0.53
11	MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC NIT: 9017396634	IND	0.54	IND	0.28	0.13
12	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. NIT: 9000988588	2.03	0.58	3.07	0.35	0.14
	MEDIA ARITMETICA	29.72	0.26	721.31	0.29	0.21
	MEDIANA	14.15	0.15	98.53	0.285	0.16
	MEDIA ACOTADA	23.5	0.25	721.3	0.28	0.19
	DESVIACIÓN ESTANDAR	36.86	0.26	849.94	0.14	0.15
	INDICADOR RECOMENDADO PARA DAR PLURALIDAD	**2**	**0.50**	**2.00**	**0.01**	**0.01**

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026, y conforme al análisis de la naturaleza, alcance técnico y condiciones de ejecución del proceso cuyo objeto es "IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL", se deja constancia de la evaluación de las herramientas de planeación orientadas a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

1) Ferias de Negocios inclusivas. Del análisis del sector y de la oferta se evidenció la existencia de potenciales proveedores tanto en el municipio de Tauramena como en el departamento de Casanare, incluyendo agentes económicos con actividades relacionadas con capacitación, formación, logística, organización de eventos y servicios complementarios. En consecuencia, para este proceso no se considera necesario adelantar una Feria de Negocios Inclusiva como mecanismo adicional de identificación del mercado, sin perjuicio de garantizar una difusión amplia del proceso y condiciones que permitan la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

2) Criterios sociales. La Entidad incorporará criterios sociales e inclusivos en los documentos del proceso, procurando condiciones de participación que no generen barreras injustificadas para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y aplicando las demás medidas afirmativas que resulten procedentes conforme al Decreto 287 de 2026.

3) Promoción de la división en lotes o segmentos: No resulta técnica ni económicamente conveniente dividir el proceso en lotes o segmentos, toda vez que las actividades de caracterización poblacional, formación, sensibilización, logística y fortalecimiento cultural conforman una intervención integral para la implementación de la Política Pública NARP. Su fraccionamiento entre distintos contratistas podría generar dificultades de coordinación, dispersión de responsabilidades, duplicidad de costos administrativos y riesgos para la articulación metodológica y el cumplimiento de los productos esperados. La norma permite analizar la división en lotes como herramienta para facilitar la participación, pero su incorporación debe encontrarse debidamente sustentada en la planeación contractual y ser compatible con la adecuada satisfacción de la necesidad

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deben incluir en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución orientada a favorecer la participación de personas con discapacidad, pudiendo optar por la subcontratación inclusiva o por la integración inclusiva del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que la ejecución de las actividades de caracterización poblacional, capacitación, sensibilización, logística y fortalecimiento cultural requiere la conformación de un equipo humano para el desarrollo de las diferentes actividades, la Entidad considera conveniente, pertinente y materialmente aplicable adoptar la condición especial denominada "Integración del equipo de trabajo".

En consecuencia, se establecerá como obligación contractual que el contratista deberá priorizar, cuando requiera vincular personal para la conformación del equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad, siempre bajo condiciones de igualdad, dignidad, no discriminación y correspondencia entre las capacidades de la persona y las actividades que deba desarrollar. Esta medida deberá aplicarse sin afectar el cumplimiento de los perfiles técnicos, profesionales u operativos indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La aplicación de esta condición no implica el establecimiento de una cuota o porcentaje de vinculación distinto al previsto expresamente en la normativa, ni autoriza a la Entidad a establecer requisitos que puedan resultar

discriminatorios. Su finalidad es generar una oportunidad efectiva de inclusión dentro de la cadena de ejecución del contrato, atendiendo el sistema de preferencias establecido por el Decreto 287 de 2026.

El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto, con las solicitudes de pago el contratista deberá presentar los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución cuando esta se materialice o, cuando corresponda, los soportes que acrediten la existencia de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. La norma dispone expresamente que el incumplimiento injustificado de estas condiciones podrá constituir incumplimiento contractual.

Por lo anterior, la Entidad concluye que la integración inclusiva del equipo de trabajo constituye la condición especial de ejecución más adecuada para el presente proceso, por guardar relación directa con la naturaleza intensiva en talento humano de las actividades a contratar y permitir la materialización de una medida afirmativa en favor de las personas con discapacidad, sin alterar la estructura técnica, económica ni operativa del contrato.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Especificaciones técnicas del objeto contractual:

DESCRIPCION	UND	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Diseño participativo metodología e instrumento NARP enfoque étnico y validación prueba piloto y datos.	GLOBAL	1	Estructurar participativamente la metodología de caracterización de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) residente en Tauramena, bajo principios de autorreconocimiento, enfoque étnico, diferencial, de derechos, género e intergeneracional. Mínimos técnicos: plan de trabajo; matriz de variables; instrumento de recolección; instructivo de diligenciamiento; protocolo de abordaje territorial; ruta de control de calidad; criterios de cobertura urbana/rural; prueba piloto y ajustes. Protección de datos: identificar y minimizar datos sensibles, informar finalidad y tratamiento, incorporar autorización cuando legalmente corresponda y definir medidas de confidencialidad, acceso restringido y custodia conforme a la Ley 1581 de 2012. Participación: validar metodología e instrumento con la instancia/organizaciones NARP que determine el Municipio y con la supervisión. Entregables: metodología aprobada, instrumento definitivo, acta de validación, resultado de prueba piloto y versión editable de todos los documentos.

Herramienta digital captura y validación de datos control de duplicados y respaldo exportación y control de calidad	GLOBAL	1	Disponer una herramienta digital para captura, validación, almacenamiento temporal, seguimiento y exportación de la información de caracterización NARP, compatible con la metodología aprobada. Funcionalidades mínimas: formulario móvil/web; operación en línea y, de ser necesario, fuera de línea; campos obligatorios; reglas de consistencia; control de duplicados; georreferenciación solo cuando sea necesaria y autorizada; perfiles de acceso; respaldo; recuperación de información; registro de fecha/usuario; exportación a XLSX/CSV y generación de reportes de avance. Seguridad: acceso mediante credenciales, restricciones por rol, respaldo protegido, manejo confidencial de datos sensibles y prohibición de uso para fines distintos a los contractuales. Calidad: pruebas funcionales antes de salida a campo, corrección de errores y soporte durante la recolección. Entregables: herramienta operativa, manual básico, matriz de validaciones, evidencia de pruebas y entrega integra de la base al Municipio sin dependencia tecnológica del contratista.
identificación, barrido territorial y caracterización socioeconómica, demográfica y poblacional de los hogares y personas que se autorreconozcan como población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera – NARP residentes en el municipio	GLOBAL	1	Se deberá desarrollar un proceso integral de identificación y caracterización de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera – NARP residente en el municipio de Tauramena, mediante una estrategia de barrido territorial que comprenda el área urbana, centros poblados y sectores rurales definidos en el plan operativo aprobado por la supervisión. La actividad comprenderá la planeación de rutas de trabajo, convocatoria y articulación comunitaria, identificación de hogares potencialmente pertenecientes a la población NARP, aplicación presencial o asistida del instrumento de caracterización a las personas que voluntariamente se autorreconozcan como integrantes de dicha población, registro de la información en herramienta digital, control de consistencia, eliminación de duplicidades, validación, depuración y consolidación de la base de datos. El alcance de la actividad no estará condicionado al cumplimiento de un número predeterminado de encuestas, teniendo en cuenta que uno de los propósitos de la intervención es precisamente determinar y actualizar el universo de población NARP residente en el municipio. En consecuencia, el contratista deberá caracterizar la totalidad de hogares y personas NARP que logren ser identificados y abordados durante el barrido territorial, siempre que exista autorreconocimiento y voluntad de participar.

Coordinación técnica seguimiento y control de cobertura depuración y control de calidad	GLOBAL	1	Alcance: ejercer coordinación técnica integral del componente de caracterización, garantizando cumplimiento metodológico, cobertura, consistencia de la información, articulación territorial y atención oportuna de novedades. Funciones mínimas: programación de equipos/jornadas; inducción del personal; seguimiento diario de metas; revisión de duplicados e inconsistencias; recontacto cuando proceda; control de registros incompletos; gestión de novedades; coordinación con supervisión e instancias NARP; verificación de protocolos de protección de datos. Control de calidad: realizar revisiones periódicas de base, muestreo de registros, trazabilidad de correcciones y reporte de indicadores de avance. Perfil técnico: personal con experiencia relacionada en caracterización social, trabajo comunitario, políticas públicas, enfoque étnico o proyectos con población NARP. Entregables: cronograma de campo, informes de seguimiento, matrices de control de calidad, actas de coordinación y consolidado final de cobertura.
Procesamiento y depuración anonimización de base de datos indicadores y análisis territorial informe y recomendaciones	GLOBAL	1	Alcance: procesar, depurar, clasificar, consolidar, anonimizar y analizar la información obtenida, generando productos útiles para planeación, focalización y seguimiento de la Política Pública NARP del Municipio. Procesamiento mínimo: eliminación/gestión de duplicados; validación de rangos y coherencia; tratamiento de datos faltantes; codificación de variables; diccionario de datos; trazabilidad de ajustes; construcción de indicadores demográficos, sociales, territoriales y de acceso a oferta institucional. Protección de datos: entregar separadamente base identificada de acceso restringido y base anonimizada para análisis/divulgación; no publicar datos que permitan individualización. Análisis: presentar resultados agregados por variables pertinentes y territorio cuando la calidad/cobertura lo permita; identificar brechas, necesidades y recomendaciones de intervención sin generar estigmatización. Entregables: base depurada, diccionario, tablas/gráficos, informe técnico y ejecutivo, recomendaciones y presentación de resultados a la supervisión.

Campaña contra el racismo	GLOBAL	1	Alcance: diseñar e implementar una campaña pedagógica municipal para prevenir el racismo, la discriminación racial y las prácticas de exclusión contra la población NARP, promoviendo igualdad, diversidad, memoria, identidad y convivencia. Contenido mínimo: derechos de la población NARP; reconocimiento de aportes históricos, sociales y culturales; identificación de prácticas discriminatorias; lenguaje respetuoso; mecanismos/rutas institucionales de orientación; mensajes de corresponsabilidad ciudadana. Producción mínima: concepto creativo validado; doce (12) piezas gráficas digitales y tres (3) videos de hasta 90 segundos, con subtítulos y formatos adaptables a canales institucionales; piezas educativas de apoyo para escenarios definidos por el Municipio. Criterios: evitar estereotipos, folclorización, revictimización o uso descontextualizado de símbolos; utilizar imágenes con autorizaciones; lenguaje claro y accesible. Entregables: plan de difusión, piezas finales y editables, evidencias de publicación/implementación y reporte de alcance.
Formación escolar sobre NARP	JORNADA	20	Alcance por jornada: desarrollar veinte (20) jornadas pedagógicas dirigidas a estudiantes y/o docentes de instituciones educativas públicas priorizadas por el Municipio, articuladas con la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y la prevención del racismo. Duración mínima sugerida: una y media (1,5) horas efectivas por jornada. Contenidos mínimos: diáspora africana; historia y aportes de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera; Constitución y Ley 70 de 1993; identidad y diversidad cultural; Cátedra de Estudios Afrocolombianos; racismo/discriminación y Ley 1482 de 2011; convivencia, lenguaje no discriminatorio y política pública NARP de Tauramena. Metodología: participativa, adecuada a edad/contexto, con material pedagógico, actividad de reflexión y medición breve de aprendizaje o percepción. Soportes: planeación de cada sesión, asistencia, material utilizado, evaluación, memoria y evidencias autorizadas. El contratista suministrará ayudas y materiales sin costos adicionales para la institución educativa. Perfil capacitador: Profesional con 24 meses de experiencia relacionada en formación, proyectos sociales, enfoque diferencial, étnico o NARP,

Muestra gastronómica NARP degustación e identidad cultural	MUESTRA	25	Alcance por muestra: suministrar y presentar veinticinco (25) muestras/estaciones gastronómicas NARP como experiencia de reconocimiento de identidad, memoria y saberes culinarios, culturalmente contextualizada y no limitada a la simple entrega de alimentos. Mínimo por muestra: cuarenta (40) degustaciones; porción principal aproximada de 150 g y bebida de 9 oz, salvo ajuste técnico aprobado por supervisión. Las preparaciones deberán responder a tradiciones y referentes NARP validados. Calidad: materias primas aptas para consumo, preparación higiénica, presentación adecuada, conservación de temperatura, manipulación segura y menaje apto para alimentos. Información al participante: nombre de la preparación, referencia cultural/origen, ingredientes principales y advertencia de alérgenos relevantes. Soportes: relación de muestras, cantidades servidas, responsable de preparación/manipulación, evidencias autorizadas y recibo a satisfacción.
Arte y memoria NARP	PRESENT.	5	Alcance: realizar cinco (5) presentaciones culturales orientadas al fortalecimiento de identidad, memoria histórica, patrimonio vivo y reconocimiento de expresiones NARP mediante música, danza, oralidad, narración, tradición, prácticas artísticas u otras manifestaciones pertinentes. Duración: cada intervención deberá tener una duración aproximada de veinte (20) a treinta (30) minutos, o el tiempo aprobado por supervisión según el formato artístico. Criterios de selección: priorizar pertinencia cultural, calidad, trayectoria y participación de artistas, sabedores, portadores de tradición o agrupaciones NARP, preferiblemente del territorio o la región, sin restricciones injustificadas a la concurrencia. Contenido: contextualización pedagógica de la manifestación y prohibición de representaciones estereotipadas, discriminatorias o descontextualizadas. Incluye: honorarios/caché, requerimientos técnicos básicos propios de la presentación y autorizaciones necesarias para registro institucional cuando aplique. Soportes: programación, ficha de cada presentación, relación de participantes y evidencias.

Logística integral NARP	GLOBAL	1	Alcance: prestar la logística integral necesaria para la correcta ejecución de la muestra cultural y gastronómica y demás actividades presenciales asociadas, bajo coordinación previa con la supervisión. Incluye como mínimo: montaje y desmontaje; mesas/estaciones; sillas; carpas o cubierta cuando el lugar lo requiera; sistema de sonido acorde con el aforo; micrófonos; extensiones y distribución eléctrica segura; señalización; elementos de orientación; apoyo operativo; punto de hidratación; transporte de elementos y aseo posterior. Condiciones técnicas: garantizar circulación segura, estabilidad de estructuras, manejo de cableado, protección frente a condiciones climáticas previsibles, accesibilidad para personas con movilidad reducida y disponibilidad oportuna de los elementos. No se admitirán elementos deteriorados, inestables, sucios o que representen riesgo. Soportes: inventario/relación de elementos, registro de montaje y desmontaje, reporte de novedades y recibo a satisfacción.
Inocuidad, menaje y residuos	GLOBAL	1	Alcance: implementar medidas de inocuidad alimentaria, suministro de menaje y gestión ambiental de residuos para las actividades gastronómicas, garantizando condiciones sanitarias y de consumo seguro. Inocuidad: higiene de manipuladores; lavado/desinfección; protección de alimentos; prevención de contaminación cruzada; conservación de cadenas de frío/calor cuando aplique; almacenamiento seguro; control de tiempos de exposición y disposición adecuada de sobrantes. Menaje: elementos aptos para contacto con alimentos, en cantidad suficiente, limpios, íntegros y preferiblemente reutilizables, reciclables o de menor impacto ambiental. Residuos: puntos de separación, bolsas/recipientes adecuados, recolección durante la actividad, limpieza final y disposición conforme a lineamientos del lugar/municipio. Información: identificar ingredientes y alérgenos relevantes y adoptar medidas preventivas ante restricciones alimentarias informadas. Soportes: lista de verificación de inocuidad, registro de responsables, evidencias y reporte de manejo de residuos.

Memoria y evaluación final evidencias y participantes resultados consolidados recomendaciones de mejora	GLOBAL	1	Alcance: consolidar la memoria técnica, documental y evaluativa de todos los componentes ejecutados, permitiendo verificar resultados, cobertura, participación, productos, aprendizajes y recomendaciones para continuidad de la Política Pública NARP. Contenido mínimo: resumen de ejecución por ítem; cronograma ejecutado; población/participantes atendidos en cifras agregadas; cumplimiento de cantidades; resultados e indicadores; relación de productos; dificultades y acciones correctivas; análisis de satisfacción/aprendizaje; recomendaciones de mejora y sostenibilidad. Evidencias: listas de asistencia cuando correspondan, actas, fotografías y videos autorizados, piezas comunicativas, materiales pedagógicos, reportes de campo y demás soportes organizados por actividad. Protección de datos: el informe público deberá usar información anonimizada; anexos con datos personales se entregarán de forma separada y restringida. Entrega: informe final en PDF y editable, carpeta digital estructurada y matriz de productos/soportes para verificación de supervisión.

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026)

El contratista deberá garantizar, durante la ejecución de las jornadas, capacitaciones y eventos, que los espacios seleccionados permitan, en la medida técnicamente aplicable, acceso y circulación segura de personas con movilidad reducida; ubicación adecuada dentro de los escenarios; condiciones de ingreso sin barreras físicas innecesarias; señalización comprensible; disponibilidad de información y materiales en formatos que faciliten su comprensión y utilización; y realización de los ajustes razonables que sean requeridos para facilitar la participación efectiva de personas con discapacidad. Cuando las actividades se desarrollen en instalaciones suministradas por la Entidad o por terceros, el contratista deberá coordinar previamente las condiciones de accesibilidad y advertir oportunamente las barreras identificadas.

Igualmente, en las actividades pedagógicas y de socialización deberá procurarse que los contenidos sean elaborados bajo criterios de comunicación clara, legible y comprensible, evitando que la metodología utilizada constituya una barrera injustificada para la participación. Cuando se identifique previamente la participación de una persona que requiera un ajuste razonable específico, deberán adoptarse las medidas pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la actividad y las necesidades efectivamente identificadas.

Estas condiciones se fundamentan en los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, expresamente señalados por el Decreto 287 de 2026 en concordancia con la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013

1	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL.	93141500 81131504 86101700 93141701 90101600 90111600	Desarrollo y servicios sociales. Encuestas por muestreo. Servicios de capacitación vocacional no científica. Organizaciones de eventos culturales.

				Servicios de banquetes y catering. facilidades para encuentros

a) Actividades generales a desarrollar:

1. Elaborar y concertar con la supervisión el plan de trabajo y la metodología de ejecución, incluyendo cronograma, estrategia territorial, personal requerido, mecanismos de seguimiento y productos a entregar.
2. Diseñar e implementar la estrategia de caracterización de la población NARP del municipio de Tauramena, mediante búsqueda activa y barrido territorial en zona urbana y rural, garantizando el autorreconocimiento étnico y la participación voluntaria de la población.
3. Recolectar, sistematizar, depurar y analizar la información obtenida durante la caracterización, garantizando la protección de datos personales y sensibles, la calidad de los registros y la generación de una base de datos organizada que sirva como insumo para la planeación institucional.
4. Elaborar y presentar un documento de resultados de la caracterización, que contenga análisis sociodemográfico, socioeconómico y territorial, principales necesidades identificadas, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento de la Política Pública NARP.
5. Desarrollar acciones pedagógicas, formativas y de sensibilización dirigidas a instituciones educativas, comunidad y demás actores sociales, relacionadas con identidad étnica, diversidad cultural, derechos de la población NARP, interculturalidad y prevención del racismo y la discriminación.
6. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y sensibilización contra el racismo y la discriminación, mediante contenidos pedagógicos, piezas comunicativas y actividades que promuevan el respeto, la igualdad y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.
7. Realizar actividades de promoción, reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural NARP, incluyendo muestras gastronómicas, expresiones artísticas, memoria, oralidad, saberes tradicionales y demás manifestaciones representativas de esta población.
8. Garantizar la logística integral necesaria para el desarrollo de jornadas, capacitaciones, encuentros y actividades culturales, incluyendo los elementos técnicos, operativos, materiales y de apoyo requeridos conforme con las especificaciones establecidas por la Entidad.
9. Garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión durante las actividades presenciales, adoptando los ajustes razonables que resulten aplicables para facilitar la participación de personas con discapacidad, conforme con las disposiciones vigentes sobre compras públicas accesibles.
10. Articular la ejecución de las actividades con la Secretaría de Gobierno, organizaciones NARP, líderes comunitarios, instituciones educativas y demás actores pertinentes, garantizando participación comunitaria y enfoque diferencial.
11. Realizar la socialización y validación comunitaria de los principales resultados obtenidos, permitiendo recoger observaciones, recomendaciones y aportes de la población beneficiaria.
12. Entregar un informe final técnico, administrativo y financiero, acompañado de evidencias de ejecución, registros de asistencia, material fotográfico, productos elaborados, bases de datos, soportes de las actividades y demás documentos requeridos por la supervisión.

b) Obligaciones del Supervisor

✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP
✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumple con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		SI	Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		SI	Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025 https://www.tauramena-casanare.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20Municipal%20N%C2%B0%20020%20del%2027%20de%20Noviembre%20de%202025.pdf
OTRAS:			

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Conforme a lo dispuesto en el literal b) numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto N° 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado el objeto y la cuantía a contratar, con base en las siguientes reglas:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Información suministrada por MinCIT.
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf
Vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

Justificación

Conforme al numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De igual manera en el literal b del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 anexa lo siguiente: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para el año 2026 en el Municipio, los topes para celebrar los procesos de contratación por selección abreviada por menor cuantía son los siguientes: A partir de $ 49,025,341 hasta 490,253,400.

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere contratar se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).
Análisis motivado de precios unitarios: Se debe indicar el bien o servicio a contratar indicando su valor de acuerdo con el análisis de precios.

La Secretaria de Gobierno realizó un análisis del Estudio de precios de mercado efectuado con 2 cotizaciones en el mercado local tomando como referencia el menor valor, tal y como se muestra De igual manera se tiene en cuenta los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista, los cuales son los siguientes: Estampilla Pro anciano 4%, Estampilla Pro deporte 2.5 %, Estampilla pro cultura 2%, estampilla para la justicia familiar (2%), garantías 1.2% - 3%

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/TOTAL
1	Diseño participativo metodología e instrumento NARP enfoque étnico y validación prueba piloto y datos.	GLOBAL	1	$ 3,570,000.00	$ 3,570,000.00
2	Herramienta digital captura y validación de datos control de duplicados y respaldo exportación y control de calidad	GLOBAL	1	$ 8,824,000.00	$ 8,824,000.00
3	Identificación, barrido territorial y caracterización socioeconómica, demográfica y poblacional de los hogares y personas que se autorreconozcan como población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera – NARP residentes en el municipio	GLOBAL	1	$ 16,400,000.00	$ 16,400,000.00
4	Coordinación técnica seguimiento y control de cobertura depuración y control de calidad	GLOBAL	1	$ 4,202,000.00	$ 4,202,000.00
5	Procesamiento y depuración anonimización de base de datos indicadores y análisis territorial informe y recomendaciones	GLOBAL	1	$ 3,780,000.00	$ 3,780,000.00
6	Campaña contra el racismo	GLOBAL	1	$ 6,722,000.00	$ 6,722,000.00
7	Formación escolar sobre NARP	JORNADA	20	$ 472,500.00	$ 9,450,000.00
8	Muestra gastronómica NARP degustación e identidad cultural	MUESTRA	25	$ 996,000.00	$ 24,900,000.00
9	Arte y memoria NARP	PRESENT.	5	$ 1,200,000.00	$ 6,000,000.00
10	Logística integral NARP	GLOBAL	1	$ 2,522,000.00	$ 2,522,000.00
11	Inocuidad, menaje y residuos	GLOBAL	1	$ 1,260,000.00	$ 1,260,000.00
12	Memoria y evaluación final evidencias y participantes resultados consolidados recomendaciones de mejora	GLOBAL	1	$ 1,260,000.00	$ 1,260,000.00
				Base gravable iva 19%	$ 57,990,000.00

Iva 19%	$	11,018,100.00
*Base gravable iva 8%	$	24,900,000.00
Iva 8%	$	1,992,000.00
** Exento de iva	$	6,000,000.00
Total	$	101,900,100.00

ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa al presente estudio previo

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			
2	Mejor calidad			
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio	x		
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

En esta etapa la entidad verificará los siguientes requisitos, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía:

8.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Se deberá adjuntar con las propuestas que se presenten los siguientes documentos, según la naturaleza y condiciones del participante:

Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar el formato
Autorización de la junta o asamblea de socios	Si lo requiere
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro mercantil (persona natural).	Expedición no superior a 30 días
Cédula de ciudanía y Libreta Militar (cuando haya lugar) del Representante legal	Fotocopia
Registro único Tributario (RUT)	Fotocopia

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal.	Certificado no superior a 3 meses – consultado por la entidad
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía	Certificado vigente
Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y representante legal.	Certificado del último boletín – consultado por la entidad
Certificación deudores alimentarios	Certificado vigente
Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales.	
Paz y salvo de seguridad social y para fiscales	Certificado y/o anexar planilla de pago
Certificación de Mipymes (si aplica)	

8.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, de conformidad, con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Nota 3: El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.1.5.3 de la Resolución 000227 de 2025 y la clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

1. **Indicadores Financieros:**

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Tauramena, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo, cuando lo hay, y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Índice de Liquidez

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor a 2	No cumple
Mayor o igual a 2	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Índice de endeudamiento**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
Mayor a 0.5	No cumple
Menor o igual a 0.5	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento € de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento € proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo de este indicador, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 2	No cumple
Mayor o igual a 2	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

a). ***Rentabilidad del Patrimonio***: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 0.01	No cumple
Mayor o igual a 0.01	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

b). ***Rentabilidad del Activo***: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Verificación
Menor que 0.01	No cumple
Mayor o igual a 0.01	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$INDICADOR = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

8.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Según estudio del sector, la Entidad determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

8.1.4.1. Experiencia específica habilitante del proponente

En consideración del Estudio del Sector en el que se justifican los criterios diferenciales en favor de las MIPYMES, los emprendimientos y empresas de mujeres, y los emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas en el mercado, y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso de selección para las MIPYMES, los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7.3, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia en los siguientes términos:

CRITERIO	CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
SIN CRITERIOS DIFERENCIALES	El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, y cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan actividades relacionadas con capacitación o jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, intervención social o comunitaria, actividades culturales, producción de material pedagógico o audiovisual y/o organización y logística de eventos
MIPYME o EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, y cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan actividades relacionadas con capacitación o jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, intervención social o comunitaria, actividades culturales, producción de material pedagógico o audiovisual y/o organización y logística de eventos
MIPYME y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, y cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan actividades relacionadas con capacitación o jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, intervención social o comunitaria, actividades

	culturales, producción de material pedagógico o audiovisual y/o organización y logística de eventos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y cualquiera de las siguientes: MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, y cuyo objeto, alcance u obligaciones incluyan actividades relacionadas con capacitación o jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, intervención social o comunitaria, actividades culturales, producción de material pedagógico o audiovisual y/o organización y logística de eventos

Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en al menos 3 de los siguientes códigos:

Código	Clase
93141500	Desarrollo y servicios sociales
81131504	Encuestas por muestreo
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141701	Organización de eventos culturales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	facilidades para encuentros

Nota 1: *Esta experiencia se verificará directamente del RUP; el proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, para cada una de los contratos solicitados como experiencia por el Municipio de Tauramena, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel, en los códigos antes relacionados y expresando su valor en SMMLV.*

Nota 2: *Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.*

Nota 3: *Se deberán diligenciar el Anexo Adjunto No. 7 Resumen de experiencia (pliego de condiciones) del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.*

Nota 4: *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.*

Acreditación de la experiencia

Mediante el RUP detallada y codificada bajo los códigos UNSPSC solicitados. De igual manera se deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante o copia del contrato acompañado del acta de liquidación final, debidamente firmadas o en tratándose de contratos con entidades o personas de carácter privado se deberá aportar copia del contrato, certificación de cumplimiento y factura o documento equivalente expedida con las formalidades de la ley.

COORDINADOR

El proponente deberá disponer de un Coordinador Técnico, con título profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas o administrativas o económicas o educación o de salud o derecho o áreas afines al objeto contractual, y acreditar como mínimo veinticuatro 24 meses de experiencia profesional, de los cuales al menos doce (12) meses deberán corresponder a experiencia relacionada con la coordinación o ejecución o seguimiento o supervisión de proyectos o programas sociales o comunitarios o pedagógicos o culturales o de promoción de derechos o enfoque diferencial, grupos étnicos y/o implementación de políticas públicas.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o contratos acompañados de los documentos que permitan verificar objeto, actividades o funciones desarrolladas, fecha de inicio y terminación y entidad contratante. Cuando la profesión se encuentre reglamentada, deberá aportarse la matrícula o tarjeta profesional correspondiente.
Deberá anexar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida
- Certificados de formación académica
- Certificados de experiencia específica
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la libreta militar (solo para hombres)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

8.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Factor de Calidad adicional - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO	29.5 Puntos
2	Factor Económico (precio)	60 Puntos
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado. D. 1860/2021, art. 3°	0.25 Puntos
4	Mipyme	0.25 puntos
5	Trato Preferente a la Industria Nacional	10 Puntos
TOTAL	**TOTAL**	100 Puntos

8.2.1 FACTOR DE CALIDAD (29.5 PUNTOS).

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR TÉCNICO (29,5 PUNTOS)

El proponente que ofrezca un Coordinador Técnico que, además de cumplir el perfil y experiencia mínima exigida, acredite experiencia específica adicional en la ejecución, coordinación o seguimiento de proyectos o programas de intervención social, comunitaria, enfoque diferencial, población étnica, promoción de derechos, procesos pedagógicos o implementación de políticas públicas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL DE APOYO	PUNTAJE
Más de 12 y hasta 24 meses adicionales	15 puntos
Más de 24 meses adicionales.	29.5 puntos
No acredita experiencia adicional	0 puntos

La experiencia utilizada para cumplir el mínimo habilitante del profesional no se tendrá en cuenta para contabilizarse nuevamente en la obtención de puntaje.

Este Puntaje se asignará de conformidad a la ponderación que se haga a la carta de compromiso que deberá aportarse con la propuesta; lo cual se constituirá en una obligación del contrato.

8.2.2 **FACTOR ECONÓMICO PONDERACIÓN DE PRECIO – VALOR DE LA PROPUESTA. (60 PUNTOS)**

El Municipio de Tauramena a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo sesenta (60) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día siguiente del cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $60 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $60 * (1 - 2(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $60 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $60 * (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	SESENTA (60) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Treinta (30) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$£ = (N+A)\ \sqrt{}\ (X1 * X2 * X3 * \ldots\ldots\ldots * Xn * (95\%PO)\ A)$$

Donde:
Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor
Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	SESENTA (60) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Treinta (30) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tauramena procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \frac{(60 * VMIN)}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

8.2.3 TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.2.4 PONDERACION POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO. D. 1860/2021, ART. 3º.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 Adicionado. D. 1860/2021, art. 3º que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también **otorgarán un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes,** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado. d. 1860/2021, art. 3º, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán **DOS PUNTO CINCO (2,5) PUNTOS** al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado. D. 1860/2021, art. 3º , se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.2.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 1: En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje por factor de calidad. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se realizará el ajuste correspondiente.

8.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En virtud de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en este proceso se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020.

8.4 FACTORES DE DESEMPATE.

LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

De acuerdo con la ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia." Los Factores de Desempate serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* Certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* Certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual. Se anexa al presente estudio previo.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Diez (10%) del presupuesto oficial estimado	Por un plazo de noventa (90) días
Cumplimiento General del contrato	Diez (10%) del valor del contrato estimado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual.	(200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Verificado el "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf, se determinó que el objeto de este proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales: se determinó que el objeto de este proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados comerciales: Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONNTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Por la cuantía, plazo y alcance del contrato, la Entidad cuenta con capacidad institucional para ejercer supervisión, con el apoyo técnico que resulte necesario.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 DIAS CALENDARIOS
LUGAR DE EJECUCIÓN	AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE
ANTICIPO	Se entregará hasta el 50% en calidad de anticipo, el manejo de los recursos entregados al Contratista a titulo de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, previa aprobación del supervisor. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro del municipio.
FORMA DE PAGO	El contratista ejecutará el objeto contractual y el municipio cancelará mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previo informe y acorde con el porcentaje ejecutado. En cada acta parcial el contratista amortizará el anticipo en el porcentaje correspondiente (50%); el 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo informe de supervisión.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$101,900,100.00
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	OCTUBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso Nombre: **MARÍA SONIA TORRES MORA** Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **NÉSTOR JAVIER VACA** Cargo: Profesional de apoyo SGB Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO** Cargo: Profesional universitario Banco de Programas y Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Baja participación, dificultad de localización o negativa de personas NARP a suministrar información durante el barrido territorial y la caracterización.	Cobertura insuficiente, retrasos y resultados incompletos para la toma de decisiones.	3	4	7	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional / Legal	Pérdida, acceso no autorizado, duplicidad o tratamiento inadecuado de datos personales y sensibles recolectados durante la caracterización.	Afectación de derechos, reprocesos, pérdida de confiabilidad de la información y posibles sanciones.	3	5	8	Extremo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente planeación o insuficiente disponibilidad de personal, insumos, equipos y logística para jornadas pedagógicas, campaña y actividades culturales.	Retrasos, disminución de la calidad o incumplimiento de productos y actividades contractuales.	3	4	7	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios de alimentos, transporte, materiales, alquileres y demás servicios logísticos requeridos para la ejecución.	Incremento de costos a cargo del contratista y riesgo de afectación del cronograma o de la ejecución.	3	3	6	Alto

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¡Cuándo?
1	Compartido	Implementar plan de búsqueda activa y convocatoria, rutas urbanas y rurales, articulación con líderes y organizaciones NARP, registro de visitas y novedades y reprogramación de recorridos cuando sea necesario.	2	2	4	No	Contratista y supervisor	Acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión de cobertura, rutas, registros de campo, novedades y resultados de caracterización.	Semanal durante el trabajo de campo
2	Contratista	Aplicar protocolos de protección de datos, acceso restringido, copias de respaldo, control de duplicados, anonimización, autorizaciones cuando corresponda y verificación de calidad de la base de datos.	1	3	4	No	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de protocolos, respaldos, controles de acceso y calidad de la información.	Permanente y con cada entrega de información
3	Contratista	Presentar y cumplir plan de trabajo y cronograma; garantizar personal, equipos e insumos; verificar previamente espacios y logística; disponer medidas de contingencia y reprogramación.	2	2	4	No	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento al cronograma, evidencias, asistencia, calidad de productos y cumplimiento de especificaciones.	En cada actividad y en los informes de ejecución
4	Contratista	Incluir en la oferta todos los costos previsibles, utilizar cotizaciones vigentes.	2	2	4	No	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Seguimiento a disponibilidad de insumos, proveedores.	Mensual y cuando se advierta

		asegurar abastecimiento oportuno y contar con proveedores alternos. Las variaciones ordinarias del mercado serán asumidas por el contratista.								precios y cumplimiento del cronograma	variación relevante

MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

ANEXO 2
ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COT 1	COT 2	MENOR VALOR
1	Diseño participativo metodologia e instrumento NARP enfoque étnico y validación prueba piloto y datos.	GLOBAL	1	$ 3,570,000.00	$ 4,200,000.00	$ 3,570,000.00
2	Herramienta digital captura y validación de datos control de duplicados y respaldo exportación y control de calidad	GLOBAL	1	$ 8,824,000.00	$ 9,100,000.00	$ 8,824,000.00
3	identificación, barrido territorial y caracterización socioeconómica, demográfica y poblacional de los hogares y personas que se autorreconozcan como población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera – NARP residentes en el municipio	GLOBAL	1	$ 16,400,000.00	$ 17,600,000.00	$ 16,400,000.00
4	Coordinación técnica seguimiento y control de cobertura depuración y control de calidad	GLOBAL	1	$ 4,202,000.00	$ 4,500,000.00	$ 4,202,000.00
5	Procesamiento y depuración anonimización de base de datos indicadores y análisis territorial informe y recomendaciones	GLOBAL	1	$ 3,780,000.00	$ 4,100,000.00	$ 3,780,000.00

6	Campaña contra el racismo	GLOBAL	1	$ 6,722,000.00	$ 6,870,000.00	$ 6,722,000.00
7	Formación escolar sobre NARP	JORNADA	20	$ 472,500.00	$ 478,900.00	$ 9,450,000.00
8	Muestra gastronómica NARP degustación e identidad cultural	MUESTRA	25	$ 996,000.00	$ 1,050,000.00	$ 24,900,000.00
9	Arte y memoria NARP	PRESENT.	5	$ 1,200,000.00	$ 1,240,000.00	$ 6,000,000.00
10	Logística integral NARP	GLOBAL	1	$ 2,522,000.00	$ 2,650,000.00	$ 2,522,000.00
11	Inocuidad, menaje y residuos	GLOBAL	1	$ 1,260,000.00	$ 1,360,000.00	$ 1,260,000.00
12	Memoria y evaluación final evidencias y participantes resultados consolidados recomendaciones de mejora	GLOBAL	1	$ 1,260,000.00	$ 1,290,000.00	$ 1,260,000.00
					Base gravable iva 19%	$ 57,990,000.00
					Iva 19%	$ 11,018,100.00
					*Base gravable iva 8%	$ 24,900,000.00
					Iva 8%	$ 1,992,000.00
					** Exento de iva	$ 6,000,000.00
					Total	$ 101,900,100.00

Para el presente estudio de mercado se realiza solicitud de cotización a empresas que cuentan con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación. Para la elaboración del presupuesto oficial se toma como valor de referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas.

MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno